



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

**ACTA DE LA SESIÓN DE 31 DE MARZO DE 2021 DEL PLENO DE LA E.L.A. DE  
CASTIL DE CAMPOS**

**ASISTENTES**

**Presidente de la Junta Vecinal**

D. Justo Antonio Muñoz Herмосilla

**Vocales**

D. Zacarías Galera Luque

D. Tomás Muñoz Moral

Dña. María Trinidad Onieva Calvo

Dña. Rosa Ordóñez Mérida

**Secretaria-Interventora Acctal**

Dña. María Inmaculada Román  
Castillo

En la Villa de Castil de Campos, el día 31 de marzo, a las 20:30 horas y bajo la Presidencia de D. Justo Antonio Muñoz Herмосilla, Presidente de la Junta Vecinal, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Vocales al margen expresados, a fin de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Da fe del acto Dña. María Inmaculada Román Castillo, Secretaria-Interventora de la Corporación.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente y se trataron los siguientes

**ASUNTOS**

**PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, inicia el acto preguntando si alguno de

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

los presentes tienen observaciones o reparos que formular al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno y al acta de la sesión extraordinaria de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno.

No existiendo objeción alguna que realizar a la misma, se someten a votación, y se aprueban las dos Actas transcritas con anterioridad por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes.

### **SEGUNDO. DECRETOS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

Por la Presidencia de la Junta Vecinal se da cuenta a los asistentes de los siguientes asuntos:

- Resoluciones que por error no fueron incluidas en la sesión anterior, la número 90/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020 a la número 108/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020.
- Resoluciones libradas desde la sesión anterior, la número 7/2021 de fecha 25 de enero de 2021 a la número 21/2021 de fecha 24 de marzo de 2021.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

### **TERCERO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON EL PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES 3ª FASE.**

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

El Sr. Presidente antes de dar lectura al Decreto n.º 18/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, explica los motivos de la urgencia del asunto para que haya sido aprobado por este medio.

Visto que el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, punto tercero del orden del día: Aprobación si procede del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023, aprobó por unanimidad, los siguientes Acuerdos, los cuales cito literalmente:

"PRIMERO.- Aprobar el proyecto "Construcción de Edificio de Usos Múltiples 3ª Fase" y aceptar las obras correspondientes a la continuación de la construcción de éste, que comprendería básicamente la terminación del aislamiento, terminación de albañilería, revestimientos exteriores, carpintería e instalaciones eléctricas, instalaciones de protección de incendios y ventilación, en función de la cantidad presupuestaria otorgada.

SEGUNDO.- Solicitar la asistencia técnica de la Excm. Diputación Provincial, para la redacción del proyecto técnico y/o memoria valorada, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, del proyecto de obra denominado "Construcción de Edificio de Usos Múltiples 3ª Fase en Castil de Campos"

TERCERO.- Para la ejecución de las actuaciones del plan, se opta por solicitar a la Excm. Diputación Provincial, la licitación, adjudicación y ejecución de las actuaciones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Junta Vecinal para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el contenido del presente acuerdo."

Visto que se realiza la correspondiente solicitud al Plan Provincial Plurianual Cooperación obras y servicios competencia municipal 2020-2023 (OS20A) de la Diputación de Córdoba con fecha 11 de febrero de 2020 y registro de entrada en la Diputación nº 6045/2020.

Visto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, aprobó definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el mencionado Plan, entre las que está la solicitada por esta entidad local: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES 3ª FASE, importe 345.137,00 € y sistema de ejecución Diputación.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Visto que con fecha 16 de marzo de 2021 ha tenido registro de entrada en esta entidad el proyecto técnico de la actuación supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, así como el informe de supervisión del mismo.

En virtud de lo estipulado en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, RESUELVO:

**PRIMERO.** Dar la conformidad al Proyecto Técnico de Construcción de Edificio de Usos Múltiples 3ª Fase, a fin de proceder a su licitación por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Decreto al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**TERCERO.** Someter a su ratificación por el Pleno de la Junta Vecinal en la próxima sesión que éste celebre.

Una vez terminada la lectura se somete a votación de los miembros de la Junta Vecinal quienes RATIFICAN por UNANIMIDAD el Decreto del tenor literal expuesto.

### **CUARTO. REMISIÓN DE INFORME TRIMESTRAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.020.**

Por la Secretaria-Interventora se advierte del error material en el enunciado del punto del orden del día donde dice: "liquidación" debe decir "ejecución". Seguidamente se da lectura por parte del Sr. Presidente del informe de Secretaría remitido al pleno del tenor literal siguiente:

"En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012,

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, adjunto remito los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del cuarto trimestre, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria."

### **QUINTO. REMISIÓN DE INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD Y PMP.**

Se da lectura por parte del Sr. Presidente del informe de Secretaría remitido al pleno del tenor literal siguiente:

#### **"INFORME MOROSIDAD 4T**

**PRIMERO.** Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

#### **Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010**

#### **Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad**

Entidad: E.L.A. De Castil de Campos  
Informe correspondiente al ejercicio: 2021  
Trimestre: 4º Trimestre 2020

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

<b>Periodos de PMP incluidos</b>	<b>PMP (días)</b>
<b>4º trimestre año 2020</b>	<b>19,48</b>

**a) Pagos Realizados en el Periodo**

<b>Pagos realizados en el trimestre</b>	<b>Período medio pago (PMP) (días)</b>	<b>Dentro período legal pago</b>		<b>Fuera período legal pago</b>	
		<b>Número pagos</b>	<b>Importe total</b>	<b>Número pagos</b>	<b>Importe total</b>
<i>Gastos en Bienes</i>					
<i>Corrientes y Servicios</i>					
<i>20.- Arrendamientos y Cánones</i>					
<i>21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</i>	13,53	20	10.548,23 €		
<i>22.- Material, Suministros y Otros</i>	38,53	74	27.456,38 €	2	2.649,40 €
<i>23.- Indemnizaciones por razón del servicio</i>					
<i>24.- Gastos de Publicaciones</i>					
<i>26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro</i>					
<i>Inversiones reales</i>	15,89	10	101.113,88 €		
<i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>					
<i>Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	18,61	7	1.308,65 €		

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

<b>Total pagos realizados en el trimestre</b>	20,49	111	140427,14	2	2.649,40 €
---	-------	-----	-----------	---	------------

**b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:**

<b>Intereses de demora</b>	<b>Intereses de demora pagados en el período</b>	
	<i>Número pagos</i>	<i>Importe total intereses</i>
<i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>		
<i>Inversiones reales</i>		
<i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>		
<i>Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>		
<b>Total intereses de demora pagados</b>		

**c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:**

<b>Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo</b>	<b>Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)</b>	<b>Dentro período legal pago al Final del Periodo</b>		<b>Fuera período legal pago al Final del Periodo</b>	
		<i>Número pagos</i>	<i>Importe total</i>	<i>Número pagos</i>	<i>Importe total</i>
<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>					
<i>20.- Arrendamientos y Cánones</i>					
<i>21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</i>	4,37	3	429,56 €		
<i>22.- Material, Suministros y Otros</i>	5,78	16	2.750,94 €		
<i>23.- Indemnizaciones por razón del servicio</i>					
<i>24.- Gastos de</i>					

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

<i>Publicaciones</i>					
<i>26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro</i>					
<i>Inversiones reales</i>	9	2	19.268,66 €		
<i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>					
<i>Pagos Realizados</i>	768,85	2	184,80 €	4	209,60 €
<i>Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>					
<b>Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	21,64	23	22.633,96 €	4	209,60 €

**SEXTO. APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2.022-2.024.**

El Sr. Presidente toma la palabra y explica los términos en los que se basó la elaboración del plan lo cuales se recogen en la memoria de Alcaldía que forma parte del expediente. Así mismo, indica que cuenta con el dictamen favorable, por unanimidad, de todos los miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas el cual da traslado para su posterior votación por los miembros de la Junta Vecinal.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024**

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2022-2024, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021





## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 11 de marzo de 2021, para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2022- 2024.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta realizada por la Secretaría de fecha 13 de marzo de 2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente .

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2022-2024, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta Vecinal.

### **SÉPTIMO. DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

El Sr. Presidente explica que mediante Decreto de Alcaldía, nº 22/2021, de fecha 26 de marzo, se ha procedido a la aprobación de la modificación de crédito mediante

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

modalidad de incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada según el informe-propuesta de resolución de Secretaría del tenor literal siguiente:

### **"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la I Modificación de Créditos, modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito de F.A. , en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 24/03/2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 24/03/2021, se incoó expediente de incorporación de remanentes de créditos de F.A.

**SEGUNDO.** Con la misma fecha, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 25/03/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 25/03/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

- Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución de su Presupuesto (Base 15).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
341	16000	SS.SS. Personal Deportes	5.039,20 €	334,76 €	5.373,96 €
241	13100	Salarios Personal Córdoba 10	0,00 €	1.779,84 €	1.779,84 €
241	22699	Córdoba 10 (Materiales)	0,00 €	41,51 €	41,51 €
491	13100	Salarios Personal Guadalinfo	11.480,42 €	1.195,48 €	12.675,90 €
338	60000	Obra Pfea 2020 G.R.	17.185,95 €	123.795,60 €	140.981,55 €
334	22609	Cultura (Club Patrimonio)	8.000,00 €	250,00 €	8.250,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>41.705,57 €</b>	<b>127.397,19 €</b>	<b>169.102,76 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica	Descripción	Euros
87010	Remanentes Tesorería Financiación Afectada	127.397,19 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>127.397,19 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.*

### **OCTAVO. APROBACIÓN DE LAS BASES QUE VAN A REGULAR EL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO CASTIL DE CAMPOS 2021.**

El Sr. Presidente explica el borrador de propuesta de bases reguladoras del Plan de Empleo Extraordinario Castil de Campos-2021.

Tras la deliberación de los distintos puntos que las componen se incorporan al texto las aportaciones realizadas por los distintos miembros de la Junta Vecinal quedando el mismo del siguiente tenor literal:

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de las presentes bases la contratación de 3 oficiales de 2ª de albañilería y 35 peones como personal laboral, en la modalidad de obra o servicio, a jornada completa, mediante un sistema de selección que garantizando los principios de mérito y capacidad, se atenga a criterios de igualdad y justicia social con la aplicación de un baremo objetivo, conforme al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, en los artículos 23.2 y 103.2 de la Constitución Española y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Función Pública vigentes.*

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

*La cuantía del presente plan de empleo extraordinario, de 55.221,59 € será subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el Plan Provincial de Reactivación Económica Mediante la Asistencia a Municipios y ELA's en el Ámbito de sus competencias. Más Provincia. No obstante, se podrá dotar el plan de mayor cuantía según próximas convocatorias de la Excm. Diputación Provincial o aportaciones extraordinarias de otros organismos, extendiendo la contratación del personal a lo recibido, en pro de la reactivación económica de Castil de Campos.*

*La modalidad del contrato será por obra o servicio determinado, cuya duración viene regulada por el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*El carácter del contrato será temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período. Se establece un periodo de prueba de 5 días.*

*Las contrataciones previstas tendrán individualmente una duración de 30 días a jornada completa para los Oficiales de 2ª de albañilería y 15 días a jornada completa para los peones de la construcción y se irán formalizando los contratos de manera secuencial en el tiempo, según las necesidades en cada momento.*

*Las tareas a desempeñar por el personal seleccionado serán las propias de albañilería y limpieza según el proyecto de empleo realizado por la ELA de Castil de Campos para este fin, garantizando las debidas condiciones de salud pública y de limpieza de edificios públicos e infraestructuras municipales, educativas, culturales o deportivas.*

### **SEGUNDA.- SOLICITUDES.**

*Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en el modelo que se adjunta como **Anexo I**, a la que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo.*

### **TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

*A los efectos de permitir la participación en el procedimiento de selección se permite la presentación de ofertas a través de los siguientes medios:*

*- De forma presencial en el Registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza Nueva, 1 de Castil de Campos (Córdoba), CP: 14815, en horario de 09:00h. a 14:00h.*

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

- A través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica Municipal [<https://sede.eprinsa.es/castilca/tramites>]
- A través del Servicio de Correos. La documentación enviada en sobre cerrado a través del Servicio de Correos habrá de llegar dentro del plazo para la presentación de solicitudes, en caso contrario, quedará excluida.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término referente a personas como: interesado, candidato, aspirante, hijo, etc... debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Los candidatos que estén interesados deberán formular solicitud en el Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local desde el día 21 de abril de 2021 al 14 de mayo de 2021, ambos incluidos.

### **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar desempleado en el momento de la contratación.
- f) Acreditar experiencia para optar al puesto de Oficial 2ª de albañilería.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

*La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato y conlleva la eliminación bien de su participación en el proceso de selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.*

### **QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

*Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas por parte de una Comisión de Selección y a la confección de los listados por orden de puntuación obtenida.*

*La Comisión de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será designada por la Presidencia, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, estando compuesta por:*

- 1. Presidencia:** *Un funcionario de la Corporación.*
- 2. Secretaría:** *Secretario de la Corporación o funcionario público en quien delegue.*
- 3. Un vocal:** *Un empleado público de la Corporación.*

*Los miembros de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de la titulación mínima de Bachillerato o equivalente.*

*Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario en todo caso.*

*En caso de que sea necesario, la Presidencia proveerá los suplentes que en cada caso se requiera.*

*La sesión de valoración y selección comenzará el día 17 de mayo de 2021 a las 9:30h, en las dependencias del Ayuntamiento.*

*Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la **relación provisional de aspirantes** que lo han superado por orden de mayor puntuación, dando un plazo de subsanación y/o alegaciones de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021





## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

*Evacuado el trámite se elevará Propuesta de Resolución de la relación definitiva de aspirantes al Presidente de la ELA, para el inicio de la contratación laboral temporal, a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.*

*Contra la propuesta de la Comisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la ELA.*

*Con los candidatos que no resulten elegidos se formará una bolsa de trabajo extraordinaria para el presente Plan, según el orden de baremación en el que hayan quedado los aspirantes, cuyo objeto será el de realizar contratos de 15 días durante el resto del año según las necesidades de la ELA, así como cubrir posibles bajas o renunciadas con cargo a esta excepcional convocatoria de empleo.*

*En el supuesto de que la persona seleccionada rechazase el contrato ofrecido tanto en el momento en el que se le notificase, como a lo largo del desarrollo del contrato, no se hubiera podido contactar con el candidato seleccionado o no se presente, éste pasaría a ocupar el último puesto de la lista de aspirantes, siempre y cuando medie causa justificada y acreditada a esta Administración, y se contratará en su lugar a la persona aspirante que hubiese alcanzado mejor puntuación en el orden de prelación publicado, según la Comisión de Selección, y así sucesivamente. En caso de no justificar cualquiera de las situaciones indicadas, no podrá optar a ningún contrato en este mismo Programa.*

*En el caso de que se llegue a la última persona de la bolsa de trabajo quedando puestos por cubrir, se comenzará a contratar a partir de la primera persona de la lista con más puntuación.*

### **SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

*Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la **Sede Electrónica** de la ELA de Castil de Campos, accesible a través de la dirección de internet: <https://sede.eprinsa.es/castilca>*

### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

*Se establece el siguiente Baremo de puntuación:*

#### **1.- Circunstancias Sociales.**

- 1.1 Desempleado sin ningún tipo de prestación ..... 3 puntos.*
- 1.2 Desempleado con alguna prestación no contributiva ..... 2 puntos.*

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

1.3 Desempleado con alguna prestación contributiva..... 1 punto.

Para valorar este apartado será necesario aportar Certificado del SEPE [Servicio de Empleo Público Estatal], acreditativo de tal extremo.

### **2. Acceso al primer empleo: 2 puntos.**

Se acreditará mediante informe de situación actual del trabajador emitido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **3. Otras circunstancias sociales:**

#### 3.1. Cargas familiares del/a solicitante:

- a) Por cada hijo menor de edad a su cargo..... 1 punto.
- b) Por cada persona sujeta a su tutela, guarda o acogimiento..... 0,5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante copia del libro de familia, resolución judicial por la que se constituya la tutela o decisión administrativa o judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento.

#### 3.2. Circunstancias personales del/la solicitante:

- a) Desempleado de larga duración más de 6 meses..... 3 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.

#### 3.3 Situación de discapacidad del solicitante, compatible con el puesto de trabajo a desarrollar:

- a) Minusvalía del 33% al 65 % ..... 1 punto.

Esta circunstancia se acreditará con Certificado de discapacidad o minusvalía o tarjeta de minusválido en la que se refleje el grado. Además de ello habrá de aportarse certificado o informe médico que acredite que la persona puede desempeñar el puesto de trabajo que se oferta a pesar de la minusvalía.

#### 3.4. Renta familiar:

En base a la declaración del IRPF 2019 presentada (suma de la casilla 505 "base liquidable general sometida a gravamen" y casilla 510 "base liquidable del ahorro"), o certificado de imputaciones de rentas

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

emitido por la AEAT referido al año 2019 o en su caso, cualquier otra documentación aportada al efecto, se tendrán en cuenta la siguiente puntuación:

De 0 a 4.000 € anuales .....	5 puntos.
De 4.001. a 6.000 € anuales .....	4 puntos.
De 6001 a 8.000 € anuales .....	3 puntos.
De 8.001 a 10.000 € anuales .....	2 puntos.
De 10.001 a 12.000,00 € anuales .....	1 punto.
De 12.001 € en adelante .....	0 puntos.

Esta circunstancia se acreditará con todas las declaraciones de la renta (IRPF-2019) o documentación aportada al efecto de todas las personas que formen la unidad familiar que son las que aparecen en el volante de empadronamiento colectivo.

3.5 Por una mejor operatividad en el servicio y según la BASE PRIMERA del mencionado "PLAN MÁS PROVINCIA" en la que se indica textualmente "...Plan Provincial, que permitirá por un lado, la asistencia económica en actuaciones que refuercen y garanticen los servicios públicos de su competencia, ya sean gestionados directa o indirectamente por aquellas, pudiéndose financiar los gastos de funcionamiento de los mismos, (gastos de personal, incluidas nuevas contrataciones laborales, preferentemente entre demandantes de empleo de la propia localidad, y gastos en bienes corrientes y servicios), así como gastos en inversiones reales, y por otro, coadyuvar las actuaciones de fomento del desarrollo económico y social a poner en marcha por las propias entidades locales beneficiarias en su ámbito territorial y competencial, ... con el fin último de favorecer la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis que está ocasionando la pandemia del COVID-19".

Así mismo, en la relación de medidas según objetivos y líneas de acción recogidas en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico acordada en la VI Conferencia de Presidentes, celebrada el 17/01/2017, para afrontar los cambios demográficos que afectan a en concreto, la línea de acción c. "Favorecer el asentamiento y la fijación de población en el medio rural" se sumarán 30 puntos por tener la residencia habitual en Castil de Campos con una antigüedad igual o superior a 6 meses.

Esta circunstancia se acreditará mediante volante de empadronamiento colectivo actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

3.6. No haber sido contratado por esta ELA con cargo al anterior Programa Extraordinario de Empleo-2020 ..... 15 puntos.

**\* Nota: Para los casos en que haya que desempatar se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:** Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias sociales, teniendo en cuenta por orden de preferencia la mayor puntuación:

- En primer lugar en el apartado 3.6
- En segundo lugar en el apartado 3.2
- En tercer lugar en el apartado 3.1
- En cuarto lugar en el apartado 3.4
- En quinto lugar en el apartado 3.3

En caso de que siga existiendo empate en puntos se realizará por orden de entrada de la solicitud en el registro de la ELA de Castil de Campos.

El candidato que presente solicitud de participación en la presente convocatoria habrá de relacionar y autobaremar las circunstancias acreditadas conforme al modelo establecido en el ANEXO III. No se podrán tener en cuenta por la comisión de selección aquellas circunstancias que no hayan sido expresamente relacionadas y autobaremas.

### **OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS CANDIDATAS.**

Además de la documentación acreditativa señalada en la Base Séptima, todas las personas participantes presentarán junto a la solicitud la siguiente documentación:

Solicitud de participación conforme al Modelo Anexo I, Cláusula de Protección de Datos, Declaración Responsable conforme al Modelo ANEXO II y relación y autobaremas de méritos conforme al Modelo ANEXO III.

### **NOVENA. NORMAS FINALES.**

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

*Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación en el Tablón de Edictos y exposición en la página Web de la ELA.*

Se someten a votación siendo aprobadas las bases por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta Vecinal.

### **NOVENO. APROBACIÓN DE ACTUACIONES A SOLICITAR DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. PLAN "MÁS PROVINCIA". EJERCICIO 2021.**

El Sr. Presidente vista la aprobación por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS. PLAN "MÁS PROVINCIA". (Ejercicio 2021)", con el fin de favorecer la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis que está ocasionando la pandemia del COVID-19, y por el que se van a destinar a la ELA de Castil de Campos 170.983,24 €, propone a los miembros de la Junta Vecinal las siguientes actuaciones para incluir en el Plan:

**PRIMERO.-** El gasto corriente del contrato del Técnico Deportivo por valor de 22.286,46 €.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

**SEGUNDO.-** El gasto corriente de la contratación de 6 limpiadoras para el mantenimiento del colegio y del centro de salud, por valor 29.389,20 €.

**TERCERO.-** El cerramiento lateral y de cubierta de la Pista Polideportiva, por valor de 94.000 €.

**CUARTO.-** Subvencionar los costes del Plan de empleo extraordinario de Castil de Campos 2021, por valor de 25.307,58 €.

Tras un amplio debate, el Pleno de la Junta Vecinal acuerda por UNANIMIDAD como actuaciones a solicitar las siguientes:

**PRIMERO.** El gasto corriente del contrato del Técnico Deportivo por valor de 22.286,46 €.

**SEGUNDO.** El cerramiento lateral y de cubierta de la Pista Polideportiva, por valor de 93.997,36 €.

**TERCERO.** Subvencionar los costes del Plan de empleo extraordinario de Castil de Campos 2021, por valor de 54.699,42 €.

**CUARTO.** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma y la realización de cuantas gestiones sean necesarias realizar para la solicitud de la ayuda y la ejecución del programa.

**DÉCIMO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS OBRAS PFEA 2021.**

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

El Sr. Presidente explica los proyectos que se pretenden llevar a cabo con cargo al PFEA-2021. Que son los siguientes:

- **Garantía de Rentas:** Acondicionamiento Acceso a núcleo urbano por CO-7206 Fase 2.
- **Empleo Estable:** Remodelación Calle Arco Fase 1.

Tras la deliberación se somete a votación siendo aprobados por UNANIMIDAD del Pleno de la Junta Vecinal.

### **UNDÉCIMO. APROBACIÓN POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Y NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El Sr. Presidente explica que siguiendo las instrucciones del Delegado de Protección de datos se trae a este Pleno la política de protección de Datos y de la Seguridad de la Información de la E.L.A. de Castil de Campos para su aprobación si la Junta Vecinal lo considera oportuno. Así mismo, es necesario el nombramiento del Responsable de Seguridad, que debe ser la persona que ocupe la Presidencia de la E.L.A. y del Responsable de la Información, que debe ser elegido entre los vocales de la misma.

Tras la deliberación se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta Vecinal la aprobación de la política de protección de datos y de seguridad de la información (que constan en el expediente) y los nombramientos siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

1. Responsable de Información: El Alcalde
2. Responsable de Seguridad: Primer Vocal-Teniente de Alcalde

### **DUODÉCIMO. PROPOSICIÓN DEL GRUPO VOX DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DE HOMENAJE A LOS FALLECIDOS POR LA PANDEMIA.**

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la proposición presentada por el Grupo Vox de la Provincia de Córdoba de homenaje a los fallecidos por la pandemia, la cual consta del tenor literal siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*España se encuentra de nuevo en una situación trágica y los españoles, continúan enfrentándose a una situación que hacía décadas que no se producía. Esta mal llamada tercera ola está poniendo de nuevo a prueba a los españoles de toda condición social. Donde vemos hospitales de nuevo saturados, y las cifras de contagiados marcando las cifras más altas desde el comienzo de la pandemia, las cifras de fallecidos vuelven a crecer de manera alarmante.*

*Muchos son los españoles que han perdido a familiares, amigos, vecinos o a compañeros. Nuestros sanitarios, nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad, nuestros militares, y todos aquellos que están en primera línea en la lucha de esta pandemia, están viendo el verdadero alcance de esta situación tan complicada y que tantas vidas de españoles nos están costando, y las situaciones que nos describen y hacen llegar, revelan la auténtica magnitud de esta tragedia y como esta golpeando a nuestra Patria.*

*Tenemos que estar al lado de familiares y amigos, no solo de aquellos que han perdido a un ser querido, sino también de todos aquellos que ocupan hoy una cama de un hospital, de una UCI, o están confinados en su casa, tratando de poner freno a este maldito virus chino.*

*Por eso presentamos esta moción desde VOX, para mantener presente, para trasladar a todos los ciudadanos, la situación tan excepcional y dura que vivimos. Y una imagen muchas veces vale más que mil palabras, y tiene mucha más fuerza que cualquier discurso que podamos hacer. Son días tristes, de mucho dolor, complicado para millones de españoles y tenemos que estar a su lado. Y, sobre todo, no podemos acostumbrarnos a esto, trivializarlo, asumir que por mantenida en el tiempo, esta situación pasa a ser normal. Miles de contagios y centenares de fallecidos cada día, esta tragedia que estamos viviendo, no puede pasar desapercibida. No puede volvernos insensibles ni anestesiarnos.*

*Por lo expuesto, el grupo provincial de VOX propone al pleno de esta Diputación para su debate y aprobación si procede, los siguientes:*

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021





## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

### ACUERDOS

1.- Que todos los viernes, desde el día siguiente de la aprobación de esta moción y durante el año 2021, las banderas de todos los edificios oficiales de esta Diputación Provincial ondeen a media asta, y que en aquellas que por imposibilidad no puedan ser arriadas, luzcan un crespón negro.

2.- Que al comienzo de todos los plenos ordinarios o extraordinarios de este 2021, el pleno guarde un minuto de silencio en recuerdo de todos aquellos españoles fallecidos por esta pandemia.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos de la provincia, por si quisieran adherirse al mismo." Se da cuenta de una Enmienda de Sustitución suscrita por todos los Grupos con representación corporativa que presenta la siguiente literalidad:

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL IU ANDALUCÍA A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE HOMENAJE A LOS FALLECIDOS POR LA PANDEMIA**  
Sustituir el punto primero de los acuerdos por el siguiente:

"PRIMERO.- Que una vez al mes, durante el año 2021, coincidiendo con la celebración del Pleno Ordinario, las banderas de todos los edificios oficiales de esta Diputación Provincial ondeen a media asta, y que en aquellas que por imposibilidad no puedan ser arriadas, luzca un crespón negro."

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución transcrita con anterioridad, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Proposición epigrafiada junto con la Enmienda de Sustitución transcrita y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Que una vez al mes, durante el año 2021, coincidiendo con la celebración del Pleno Ordinario, las banderas de todos los edificios oficiales de esta Diputación Provincial ondeen a media asta, y que en aquellas que por imposibilidad no puedan ser arriadas, luzca un crespón negro.

**SEGUNDO.-** Que al comienzo de todos los plenos ordinarios o extraordinarios de este 2021, el pleno guarde un minuto de silencio en recuerdo de todos aquellos españoles fallecidos por esta pandemia.

**TERCERO.-** 3.- Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos de la provincia, por si quisieran adherirse al mismo."

Sometida a votación se aprueba por UNANIMIDAD del Pleno de la Junta Vecinal quedando establecido la colocación de las banderas del ayuntamiento a media asta y guardar un minuto de silencio antes del inicio del Pleno, los miércoles, día en el que se celebra los Plenos Ordinarios, de la ELA de Castil de Campos

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Terminada la parte resolutive de los asuntos incluidos en el orden del día se da cuenta por el Sr. Presidente que debido a un error no se incluyó en el mismo el asunto relativo a la remisión al Pleno de la aprobación e la liquidación del presupuesto 2020. Sometida a votación la inclusión del mismo se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta Vecinal, por lo que se modifica el orden del día en los siguientes términos:

### **DECIMOTERCERO. REMISION AL PLENO APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.**

Por el Sr. Presidente se da traslado del informe-propuesta de resolución de la Secretaria-Interventora el cual consta del tenor literal siguiente:

#### **"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 09 de febrero de 2021, emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 09 de febrero de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

**SEGUNDO.** Con fecha 04 de marzo de 2021, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**TERCERO.** Con fecha 04 de marzo de 2021, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

Dicha propuesta fue aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 16 de fecha 4 de marzo de 2021.

**DECIMOCUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El vocal D. Tomás Muñoz Moral pregunta sobre el inicio de funcionamiento del consultorio médico a lo que el Sr. Presidente que están siendo muy laboriosos los trámites para el enganche de la fibra óptica, pero que la empresa tiene concedida la licencia de obra por lo que el trabajo se realizará en las próximas semanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 22:14 horas, de lo que yo, la Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º

El Presidente de la Junta Vecinal,  
Fdo.: Justo Antonio Muñoz Hermosilla

La Secretaria-Interventora,  
Fdo.: María Inmaculada Román Castillo

Código seguro de verificación (CSV):

**8B9D 3DC8 447D 89D4 461B**



8B9D3DC8447D89D4461B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 28/5/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 28/5/2021